ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
OBJETO:	"SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE LAS VOLQUETAS INTERNATIONAL MODELO 2008 Y CEHVROLET FTR MODELO 2014, DEL MUNICIPIO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA".
ENTIDAD SOLICITANTE:	Municipio de Guacarí-Valle.
RESPONSABLE:	**LUISA CONSTANZA OROZCO ORJUELA** – Secretario de Infraestructura
FECHA:	Noviembre de 2022
PRESUPUESTO OFICIAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) MCTE.

GENERALIDADES

A. CONSTANCIA DE ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1082 de 2015, se deja expresa constancia que la Entidad ha realizado, el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la guía para elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, *"IV Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y contratación directa"*; en los siguientes aspectos: Plazos y formas de prestación del servicio y de pago. Sustento de la contratación mínima cuantía, la selección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía; condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

B. CONSTANCIA DE INCLUSIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - P.A.A:

Se deja constancia que los bienes, obras o servicios relacionados con el objeto del presente proceso contractual, se hayan incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones-PAA, del Municipio.

C. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Dentro de sus áreas asignadas, la dependencia de Infraestructura n es la encargada de recibir y tramitar las necesidades de la administración Municipal y que en el cumplimiento de sus funciones se requiera de la utilización do volquetas una marcha CHEVROLET FTR y otro de marca INTERNATIONAL, así mismo es deber de esta dependencia contar con los vehículos en buen estado y a disposición para atender las necesidades que se requieran en cumplimento de la función pública y del Municipio. La Alcaldía Municipal de Guacarí tiene en sus inventarios relacionados los siguientes vehículos, destinados al mantenimiento rutinario y periódico de vías.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN:

El artículo 1º. De la ley 136 de 1.994, estipula que: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*".

El MUNICIPIO en cumplimiento de sus competencias y del Plan de Desarrollo requiere adelantar procesos administrativos y de contratación dentro del marco legal y reglamentario vigente, que le permitan cumplir sus competencias, y satisfacer sus necesidades.

Tal como lo establece la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde dirigir la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

El MUNICIPIO en cumplimiento de sus competencias y del Plan de Desarrollo requiere adelantar procesos administrativos y de contratación dentro del marco legal y reglamentario vigente, que le permitan cumplir sus competencias, y satisfacer sus necesidades.

La administración municipal determina que se hace necesario contar con una persona natural o jurídica que desempeñe las labores y pueda realizar un autodiagnóstico, sobre el estado de las volquetas, para realizar el mantenimiento correctivo de estos vehículos de la administración Municipal, esto con el fin de prestar el servicio de apoyo al mantenimiento periódico y rutinario de las vías del municipio de Guacarí, ya que se tiene como objetivo poder mantener constantemente en perfecto estado de funcionamiento la maquinaria para lograr su máximo rendimiento y normalización, disminución de costos de operación e incremento de la vida útil de la maquinaria, para poder realizar las actividades previstas por la secretaria de obras públicas en el mantenimiento de vías y mitigación del riesgo en la zona montañosa del municipio.

Dentro de sus áreas asignadas, la dependencia de Infraestructura n es la encargada de recibir y tramitar las necesidades de la administración Municipal y que en el cumplimiento de sus funciones se requiera de la utilización do volquetas una marcha CHEVROLET FTR y otro de marca INTERNATIONAL, así mismo es deber de esta dependencia contar con los vehículos en buen estado y a disposición para atender las necesidades que se requieran en cumplimento de la función pública y del Municipio. La Alcaldía Municipal de Guacarí tiene en sus inventarios relacionados los siguientes vehículos, destinados al mantenimiento rutinario y periódico de vías.

El municipio de Guacarí cuenta con dos volquetas, las cuales se destinan para el el mantenimiento de las vías des pavimentadas del Municipio, de la zona rural y urbana donde diariamente se desplazan nuestros campesino con la necesidad de sacar sus cosechas, se requiere realizar el mantenimiento correctivo de estos vehículos para poder prestar el servicio y poder trasladar a los diferentes puntos donde se requiere del mantenimiento de las vías y atención de emergencias.

1.2. LA NECESIDAD:

La Alcaldía Municipal de Guacarí, requiere la contratación de acuerdo con el presupuesto, Servicio de mantenimiento Servicios prestados a las empresas y servicios producción para el mantenimiento de la maquinaria adscrita a esta dependencia.

OPCIONES:

La necesidad expuesta se puede satisfacer mediante la selección de una persona natural o jurídica que preste servicios de mantenimiento constituida y establecida en Colombia y contratar con ella el respectivo Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de las volquetas.

1.3. RECOMENDACIÓN DE LA DEPENDENCIA:

Seleccionar una Compañía legalmente establecida que tenga la idoneidad, capacidad y experiencia, que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE LAS VOLQUETAS INTERNATIONAL MODELO 2008 Y CEHVROLET FTR MODELO 2014, DEL MUNICIPIO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA".

CLASIFICADOR- UNSPSC v14_0801

CÓDIGO	BIENES Y/O SERVICIOS
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

DESCRIPCIÓN

Realizar mantenimiento correctivo y preventivo, incluyendo las siguientes especificaciones:

VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 2008 PLACA OGK 028			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**
01	FILTRO ACPM A-588 SP	UND	2
02	ABRAZADERAS METALICAS REF 0514-089-108	UND	6
03	TUERCAS 3/8 RO	UND	4
04	VALVULA IPR INYECCION	UND	2
05	ACEITE MOTOR GALONES	GL	7
06	RETEN CIGÜEÑAL REF 1833096	UND	1
07	TERMOSTATO REF 1830256093	UND	1
08	FILTRO DE AIRE AP-4636	UND	1
09	FILTRO DE ACEITE B-7030	UND	1
10	GRASA BALDE	UND	1
11	BATERIAS 1100 CON TORNILLO	UND	3
VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 2008 PLACA ONK-606			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**
12	VALVULA REGULADORA DE AIRE	UND	1
13	VALVULA DE SEGURIDAD	UND	1
14	EMPAQUETADURA GATO COMPUERTA VOLCO	UND	1
15	ACEITE MOTOR GALONES	UND	7
16	FILTRO DE AIRE AP-4636	UND	2
17	FILTRO DE ACEITE B-7030	UND	1
18	FILTRO ACPM A-588 SP	UND	1
19	BATERIAS DUNKAN 12V 30H 1250 T	UND	3
20	GRASA BALDE	UND	2

En el desarrollo del objeto contractual, se requiere el cumplimiento de los siguientes criterios específicos, como soporte del servicio técnico-mecánico a ofertar:

CONDICIONES	CRITERIOS ESPECÍFICOS
A. Originalidad y calidad de	Los repuestos deben ser genuinos y nuevos, no se aceptan homologados ni refaccionados, lo cual se garantiza a través de documento escrito e indicando la garantía del fabricante.

repuestos	
B. Garantías del Servicio y de repuestos	**a)** Garantizar para el servicio de mantenimiento preventivo por lo menos 2000 kilómetros a partir de la prestación del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, una vez recibido a entera satisfacción a través del supervisor del contrato. **b)** Dicha garantía se requiere para los trabajos de reparación mecánica en general. **c)** Para el evento del mantenimiento correctivo el proponente dará una garantía de 10.000. kilómetros **d)** Antes de realizar cualquier cambio de repuesto este deberá ser autorizado mediante orden de trabajo y estar presente el supervisor del contrato o en su defecto, la persona designada para esa labor. **e)** Garantizar cada uno de los repuestos originales instalados, conforme con la garantía que para cada uno de ellos otorgue el respectivo fabricante. Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la entidad.
C. Recurso físico	**a)** Disponer de un (01) taller que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos. **b)** Además, deberá disponer de los espacios, equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller, al menos para cuatro (4) vehículos tipo motocicleta en forma simultánea. **c)** El Inmueble en el cual funcione el taller, podrá corresponder a una sede propia o en arriendo siempre y cuando en este último evento tenga la misma razón social del proponente, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. **e)** Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal el Inmueble donde funcione el taller debe ser de propiedad o ser arrendado por uno de sus integrantes. **f)** La Entidad contratante llevará a cabo visita de inspección al área del taller del proponente, a fin de corroborar la capacidad disponible a nivel de infraestructura, herramientas, mano de obra ofertada y distancia. El oferente deberá indicar la ubicación (dirección) exacta del taller donde se prestará el servicio.
D. Perímetro	El taller debe encontrarse estratégicamente ubicado dentro del municipio de Guacarí o en municipios cercanos a una distancia igual o inferior a 15 kilómetros. Lo anterior obedece a la importancia de la cercanía teniendo en cuenta que todos los desplazamientos se realizan desde y hacia Guacarí como la sede central de la institución, y desplazamientos superiores a los definidos le representarían a la entidad: • Mayor consumo de combustibles. • Mayor tiempo en realizar las diligencias de los servicios. • Mayores desplazamientos • Menos tiempo útil de operación de los vehículos

E. Repuestos	• Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto. • Los repuestos a instalar deben ser genuinos, para lo cual el oferente deberá presentar certificación del fabricante o su representante en Colombia al momento de presentar su propuesta. • Llevar control de Ingreso y Egreso de los vehículos al momento del mantenimiento • Los repuestos a instalar deben ser marcados con la sigla del vehículo y fecha de instalación (la marcación de los repuestos será de manera tal que no permita su fácil remoción). • Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el vehículo, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la sigla del vehículo.
F. Seguridad y custodia	El oferente se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del supervisor o funcionario designado de la Entidad contratante una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante la permanencia en las instalaciones.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar estar al día en el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, según sea el caso.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Servicio de mantenimiento correctivo y alistamiento de los buses universitarios.
- El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo en la forma y tiempo pactados y sin que ello implique subordinación alguna.
- Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.
- Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE GUACARI por el incumplimiento del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI:

- Garantizar la aprobación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.

- Cancelar el valor del contrato, según la forma de pago, y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección de mínima cuantía, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000).

5.2. JUSTIFICACIÓN:

En el presente estudio previo el Municipio de Guacarí Valle toma como referencia el precio de mercado de los servicios requeridos, teniendo en cuenta los valores específicos de contratos realizados por la misma índole en las vigencias anteriores, bajo la modalidad de Mínima Cuantía; y el análisis de las referencias de la misma contratación en otras entidades, encontradas en el SECOP.

El presupuesto oficial se establece por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000). conforme al siguiente presupuesto

VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 2008 PLACA OGK 028					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
01	FILTRO ACPM A-588 SP	UND	2	$ 62.000,00	$ 124.000,00
02	ABRAZADERAS METALICAS REF 0514-089-108	UND	6	$ 6.000,00	$ 36.000,00
03	TUERCAS 3/8 RO	UND	4	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00
04	VALVULA IPR INYECCION	UND	2	$ 1.750.000,00	$ 3.500.000,00
05	ACEITE MOTOR GALONES	GL	7	$ 240.000,00	$ 1.680.000,00
06	RETEN CIGÜEÑAL REF 1833096	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
07	TERMOSTATO REF 1830256093	UND	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00
08	FILTRO DE AIRE AP-4636	UND	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
09	FILTRO DE ACEITE B-7030	UND	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
10	GRASA BALDE	UND	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00
11	BATERIAS 1100 CON TORNILLO	UND	3	$ 650.000,00	$ 1.950.000,00
SUBTOTAL CAP VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 2008 PLACA OGK 028 :					9.170.000
VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 2008 PLACA ONK-606					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
12	VALVULA REGULADORA DE AIRE	UND	1	$ 890.000,00	$ 890.000,00
13	VALVULA DE SEGURIDAD	UND	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
14	EMPAQUETADURA GATO COMPUERTA VOLCO	UND	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00

15	ACEITE MOTOR GALONES	UND	7	$ 240.000,00	$ 1.680.000,00
16	FILTRO DE AIRE AP-4636	UND	2	$ 120.000,00	$ 7240.000,00
17	FILTRO DE ACEITE B-7030	UND	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
18	FILTRO ACPM A-588 SP	UND	1	$ 35.000,00	$ 70.000,00
19	BATERIAS DUNKAN 12V 30H 1250 T	UND	3	$ 550.000,00	$ 1.650.000,00
20	GRASA BALDE	UND	2	$ 135.000,00	$ 270.000,00
SUBTOTAL CAP VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 2008 PLACA ONK 606 :					**5.830.000**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					**15.000.000**

5.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato resultante de este proceso contractual, será cancelado por el Municipio, así:

Se cancelará el 100% dentro los TRES (3) meses siguientes a la realización del servicio requerido, previa la radicación de la facturación que corresponderá al valor del servicio recibido y certificación del supervisor del contrato. En todo caso el pago se sujetará al PAC del municipio.

5.4 SUPERVISIÓN:

La Supervisión del cumplimiento del objeto contractual será ejercida por la Secretaria de Infraestructura o quién haga sus veces.

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días para realizar el mantenimiento, a partir de la aceptación de la oferta.

7. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

8. El contrato que se pretende suscribir tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000032 de fecha Enero 7 de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE.

No. CDP	FECHA	PROGRAMA	NOMBRE APROPIACIÓN	SECCIÓN	VALOR ($)
0000032	07/01/2022	2.1.2.02.02	Servicios prestados a las empresas y servicios producción	01	$15.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD					$15.000.000

9. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

9.1 Riesgos Previsibles
Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:
a) Variación de las actividades a realizar
b) Falta de idoneidad del ejecutor.

9.2 Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas,

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Forma de Mitigarlo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	No entrega del suministro dentro del plazo pactado o entrega sin	Afectación Operacional de la entidad	Bajo	Moderado	Bajo	Bajo	Contratista	Especificaciones técnicas de los suministros claramente en los documentos del proceso Designar supervisor de la entidad que revise y Establecer plazo entrega y condiciones
2	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de disponibilidad presupuestal para el pago al contratista	Incumplimiento	Bajo	Mayor	Bajo	bajo	Entidad contratante	Solicitud de CDP previo al inicio del proceso que selección que garantice fuente para financiar el contrato

						del contratista						

10. GARANTÍAS:

En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: ***"Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."***; y por la forma de pago y el objeto contractual se considera que No es necesario exigir al contratista que constituya póliza de garantía a favor del Municipio.

11. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN:

El proponente deberá acreditar los siguientes documentos:

a) Carta presentación propuesta.
b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
c) Copia de cédula de ciudadanía.
d) Acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social.
e) Fotocopia RUT.
f) Fotocopia libreta militar (Hombres menores de 50 años).
g) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
h) Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría).
i) Certificado de antecedentes Judiciales (Policía).
j) Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales.
k) Formato único hoja de vida y Declaración Juramentada de Bienes de la DAFP.
l) Experiencia del proponente (certificaciones).

12. LIMITACIÓN A MÍPYME:

La entidad limitará el presente proceso de contratación a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme. Acreditando para tal efecto su domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, según sea el caso de su solicitud, Estas solicitudes deberán ser remitidas a la entidad por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

13. OBSERVACIONES:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

a) Las retenciones de tasas y descuentos que hace el municipio a momento del pago, son:

CONCEPTO	TARIFA
Retención En La Fuente Por servicios	6%
Estampilla Pro-hospitales	1%
Sobretasa Pro-deporte Municipal	2%
Rete–ICA	1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%

b) Coordinar con el supervisor la forma de entrega de las pólizas.

LUISA CONSTANZA OROZCO ORJUELA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Revisó y Aprobó: Jhonn Henry Calle